

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:07/09/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300320130024000	Ejecutivo Singular	JAIRO TRUJILLO MANJARRES	JORGE ELIECER GOMEZ PALACIOS	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTÓRGUESE firmeza al avalúo de los derechos de propiedad del demandado Jorge Eliecer Gómez Palacios, sobre inmueble cautelado en el presente asunto, obrante a ID 08, 11 y 12 del cuaderno principal del expediente digital. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente. -ACEPTAR la concurrencia de embargos decretada por el Juzgado Quinto de Familia de Cali, dentro del proceso radicado bajo la partida 005-2021 00286-00, la cual será tenida en cuenta al momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 465 de la norma adjetiva. Por secretaría, comuníquese lo aquí dispuesto a la prenombrada entidad judicial, para los fines pertinentes.	19/08/2022		1
76001310300720140047000	Ejecutivo Singular	LISIMACO PAZ RODRIGUEZ	PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALES PRONET S.A.	Auto decide sobre nulidad OBS. -NEGAR la nulidad elevada por la parte ejecutada Armando Carabalí Ararat, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.	10/08/2022		1
76001310300720140047000	Ejecutivo Singular	LISIMACO PAZ RODRIGUEZ	PROMOTORA DE NEGOCIOS TOTALES PRONET S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y secuestro de los derechos de propiedad que posea el demandado ARMANDO CARABALÍ ARAT, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula 370-684769 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. A través de la Oficina de Apoyo, líbrese la comunicación correspondiente.	10/08/2022		1
76001310300920130017800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARTHA CECILIA CRUZ GOMEZ	MIGUEL ANGEL MORENO MONTAÑO	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la sustitución de poder efectuado por la abogada BEATRIZ EUGENIA HOYOS HERNÁNDEZ a favor de la Dra. MONICA LUCÍA ZUÑIGA MOTATO, a quien consecuentemente se le RECONOCE personería amplia y suficiente para que actúe en nombre y representación de la ejecutante, conforme a las facultades otorgadas en el poder inicial. -AGREGAR al expediente el acta de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-450851, para los fines pertinentes. -Ejecutoriada la presente providencia, vuélvase a despacho para resolver la petición de fijar fecha de remate en el asunto referenciado.	19/08/2022		1
76001310301020190018700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	MARIO ALFREDO PRADA BARRAGAN	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el ejecutante BANCOLOMBIA S.A., actuando a través de su representante legal y, a favor de la señora LINA MARÍA MONSALVE FRANCO, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito	22/08/2022		1

				aportado. -DISPONER que la señora LINA MARÍA MONSALVE FRANCO actuará como ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. -ADVERTIR al nuevo ejecutante que a efectos de intervenir dentro del presente proceso, deberá hacerlo a través de apoderado judicial, el cual deberá designar oportunamente.		
76001310301020200003400	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A. I	JULIAN DAVID RAMOS MERA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CÓRRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 034 de la carpeta del juzgado de origen.	22/08/2022	1
76001310301120190018400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	DISTRRIQUESOS ALAMEDA MAYORISTA S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por el apoderado judicial del Banco de Bogotá S.A., visible a ID 002 del cuaderno principal.	19/08/2022	1
76001310301220190011600	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	HAROLD ANDRES LOURIDO ORTIZ	Auto decide sobre nulidad OBS. -DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado dentro del presente proceso a partir del auto del 6 de noviembre de 2019 (fis.84), inclusive, conforme lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. -Tener por surtida la notificación del ejecutado HAROLD ANDRÉS LOURIDO ORTIZ del mandamiento de pago, por CONDUCTA CONCLUYENTE a partir del día en que se solicitó la nulidad, pero los términos de ejecutoria o traslado, según fuere el caso, solo empezaran a correr a partir del día siguiente al de la ejecutoria del presente auto, de conformidad con el inciso final del artículo 301 del CGP.	10/08/2022	1
76001310301220190014600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SOCIEDAD SEMIL SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaría CÓRRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 12 de la carpeta del juzgado de origen. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado HUMBERTO VÁSQUEZ ARANZAZU, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a Bancolombia S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	19/08/2022	1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07/09/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)